

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede donde la apoderada demandante aporta dirección electrónica del demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 28 de Julio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-565

Auto 1911

Jamundí, 28 de Julio de 2021

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

DDO: OSCAR JULIAN ARBELAEZ

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

CONSIDERANDO

Que dentro del presente proceso la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES allega correo electrónico del demandado, a saber; OSCAR.ARBELAEZ.M@HOTMAIL.COM junto con la evidencia donde se constata que es el utilizado por él.

Mencionado lo anterior y en cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar, la dirección electrónica OSCAR.ARBELAEZ.M@HOTMAIL.COM perteneciente al demandado para lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020-565

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO
DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL
CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 118 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 28 de Julio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bfc5f71711f155298211f3430098e2d6e74834247187d3d9dae01f3d7a0a3de

Documento generado en 26/07/2021 01:55:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>